



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintiuno

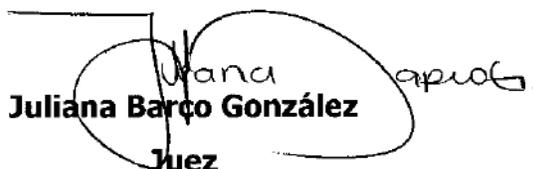
Radicado: 2020-00624

Asunto: Tiene en cuenta notificación.

Se incorpora la constancia de la notificación por aviso a la parte demandada, aportada por la demandante, con resultado positivo. Así, teniendo en cuenta que la notificación se realizó adecuadamente, se tiene por notificado al demandado desde el **15 de junio de 2021**.

Una vez venza el respectivo término, de continuará con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, _23_ junio 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.


Jz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0428254106afb45422a87cb5dd18750c12580e32a7775ad9ad2f35b91d9028a0

Documento generado en 22/06/2021 02:00:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>